



A N U N C I O

Con fecha 14 de octubre de 2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, ha formulado resolución que se anuncia y se publica en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha de inicio de 15 de octubre de 2013:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA EN FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” EN EL EJERCICIO 2013

Visto que en la programación del ejercicio de 2013 de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, se establece el desarrollo de convocatorias de subvenciones destinadas a la ayuda en formación de personas voluntarios/as de Palma del Río en materia de cooperación al desarrollo,

Visto el informe realizado por la Delegación Municipal de Cooperación Internacional, de fecha 8 de octubre de 2013, en el que se propone un borrador de bases para una nueva convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda en formación teórica y práctica de personas voluntarios/as de Palma del Río en materia de cooperación al desarrollo,

Visto el informe emitido por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana sobre el citado borrador, de fecha 11 de octubre de 2013, donde se propone que el Órgano Municipal competente apruebe las bases de la citada convocatoria, en los términos reflejados en el informe de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional de fecha 8 de octubre de 2013, y con las modificaciones que este Consejo reflejada en su informe, correspondientes a las bases 2, 3, 7 y 9,

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Subvenciones Destinadas a la Ayuda en Formación Teórica y Práctica de Voluntariado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2013, y que son las siguientes:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA AYUDA EN FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” EN EL EJERCICIO 2013.

1.- Justificación.-

La labor del voluntariado en las Organizaciones No Gubernamentales es fundamental en la construcción, mejora y transformación de la sociedad desde el ejercicio de la solidaridad. Una de las vertientes más importante de esta labor la forman los numerosos proyectos de cooperación internacional que promueven el desarrollo de programas para el desarrollo de países empobrecidos, o lo que es lo mismo, proyectos que se centran en mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Es evidente que la formación de los voluntarios/as es uno de los pilares básicos de las acciones sociales emprendidas en cooperación internacional. La ayuda será efectiva si el voluntariado conoce la realidad a la que se enfrenta y además cuenta con la capacidad de desarrollar las tareas para cubrir aceptablemente las demandas que requiera su acción voluntaria, sin obviar las posibilidades que el voluntariado puede aportar a la profesionalización. El trabajo voluntario es una experiencia que amplía el desarrollo personal, y puede contribuir a la apertura de nuevas vías desde el punto de vista laboral. La formación práctica del voluntariado aporta experiencia, la formación teórica otorga conocimientos, y ambas forman parte del crecimiento personal y de la preparación profesional.

Ante ello, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), consciente de que el voluntariado es el eje prioritario para el desarrollo de los proyectos que las ONGs vienen ejecutando en los países y zonas más deprimidas, así como de su importancia como posible vía para mejorar las expectativas laborales, y constatando que cada vez existen más personas de Palma del Río interesados en formar parte del voluntariado, presenta esta nueva Convocatoria de Subvenciones para ayudar a la Formación Teórica y Práctica de Voluntarios y Voluntarias en Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”.

2.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de esta convocatoria es la distribución de un fondo para subvencionar, y así ayudar, a tres personas de Palma del Río para llevar a cabo acciones formativas teóricas y prácticas de voluntarios y voluntarias en cooperación internacional al desarrollo, convocándose dos tipos de subvenciones:

- a) Una subvención para ayudar a la formación práctica de personas voluntarias en proyectos de cooperación internacional al desarrollo, destinadas al envío de un/a (1) voluntario/a que realizará la citada formación práctica a través una Entidad u Organización No Gubernamental (ONG) que lleve a cabo un proyecto de cooperación internacional en algún país en vías de desarrollo. Los/as solicitantes serán quienes propongan la Entidad u ONG a través de la cual desarrollarán la formación práctica, debiendo demostrarse la viabilidad y seguridad del proyecto, haciéndose la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



ONG receptora responsable de todo aquello que pudiera acaecerle a los/as beneficiarios/as durante el desarrollo del proyecto.

- b) Otra subvención para ayudar a la formación teórica de dos (2) voluntarios/as para la realización de una o varias actividades formativas en materia de cooperación internacional al desarrollo. Se entiende como actividad formativa teórica, las actividades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, máster, cursos postgrado, ciclos formativo, y similares, cuyos contenidos versen sobre la cooperación internacional al desarrollo, y que impartan entidades u organismos públicos o privados como universidades, institutos de enseñanza, centros de formación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales....., y similares.

También es objeto de esta convocatoria regular la participación de las personas interesadas en concurrir a la misma.

3.- Cuantía y Financiación

La cuantía total que se destina para las ayudas establecidas en la Base 2 de la convocatoria no podrá superar los seis mil euros (6.000 €): tres mil (3.000 €) para la formación práctica y tres mil (3.000 €) para la formación teórica, distribuyéndose de la siguiente forma:

a) Para la formación práctica, la cuantía total no podrá superar los tres mil euros (3.000 €), que se distribuirán de la siguiente forma:

- Una subvención que no podrá superar la cuantía de mil trescientos cincuenta euros (1.350 €) para abonar los gastos derivados del seguro y de desplazamiento, financiándose con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos Municipales de 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 235.00 - Delegación Municipal de Cooperación Internacional. En el caso de que se superase el importe mencionado, la diferencia correrá a cargo del beneficiario/a.
- Una beca por importe de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 €) (a la que se le aplicará una retención del 2% en concepto de IRPF), para abonar gastos de alojamiento y manutención, financiándose con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos Municipales de 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 235.00 - Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

b) Para la formación teórica, dos subvenciones que no podrán superar la cuantía de mil quinientos euros (1.500 €) cada una, financiándose con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos Municipales de 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 235.00 - Delegación Municipal de Cooperación Internacional

4.- Beneficiarios/as.-

Podrán acceder a estas subvenciones las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



- a) Ser natural de Palma del Río o residente en esta localidad encontrándose empadronado al menos con un año de anterioridad a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No estar incurso en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- d) No padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la subvención.
- e) Se podrá solicitar la participación en la Convocatoria para las dos modalidades establecidas en la Base 3 de la misma, pudiendo solo ser beneficiario de una modalidad. En caso de solicitar ambas modalidades, el interesado comunicará en la solicitud de participación el orden de preferencia, teniéndose en cuenta sólo la opción elegida en primer lugar de cara a una posible adjudicación.
- f) No se podrá solicitar subvención para aquella modalidad, de la que con anterioridad en otras ediciones de este programa, se haya sido beneficiario/a.

El ser beneficiario/a de estas subvenciones no implica relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Palma del Río y tampoco conlleva compromiso posterior de incorporación al mercado de trabajo.

Los/as beneficiarios/as de estas subvenciones deberán participar en aquellas actividades informativas o formativas que con respecto al programa de Cooperación Internacional al Desarrollo sean organizadas por la Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

5.- Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria.-

Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia, solicitando su participación en la convocatoria, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, especificando a que tipo de subvención opta: para ayudas a la formación práctica o para ayudas a formación teórica.
- b) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
- c) Curriculum Vitae que acredite méritos alegados debidamente cotejados para la correcta valoración de los criterios de selección establecidos en la Base 8.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- f) Última declaración de la renta de la unidad familiar. En el caso de que no le correspondiera presentarla, certificado de la Agencia Tributaria que lo acredite, adjuntando también autorización de todos/as los miembros mayores de 16 años (16 años cumplidos inclusive) de la unidad familiar, al objeto de que el Ayuntamiento pueda solicitar a la Agencia Tributaria la información correspondiente a los ingresos de la unidad familiar.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



- g) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar y en su defecto, documento que acredite ser natural de Palma del Río.
- h) Datos de una cuenta bancaria para, en su caso, realizar el abono de la ayuda/subvención.
- i) Cualquier otra documentación que acredite los méritos que se valorarán según los criterios establecidos en la Base 8 de la presente Convocatoria.

6.- Duración de las Actividades Formativas Teóricas y Prácticas.-

Para las subvenciones que se concedan para formación práctica, la duración de las actividades a desarrollar será como mínimo de un (1) mes.

Será responsabilidad personal de los/as beneficiarios/as de las mismas cualquier otro viaje o estancia al margen de las actividades y fechas prefijadas en el proyecto de la ONG por medio de la que los/as beneficiarios/as realizarán la formación práctica, quedando exento el Ayuntamiento de Palma del Río de cualquier responsabilidad, y por tanto de cualquier reclamación en este sentido. Asimismo, también será responsabilidad de los/as beneficiarios/as cualquier otro viaje o estancia fuera del ámbito de cobertura de la póliza de seguro presentada, previamente al comienzo del periodo de formación práctica, al Ayuntamiento de Palma del Río.

Para las subvenciones que se concedan para formación teórica la duración de las actividades a desarrollar será la misma que la de impartición de la/s actividad/es elegidas en materia de cooperación internacional al desarrollo.

7.- Presentación y Plazo de Solicitudes.-

La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 5, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río.

8.- Criterios para la Selección de las Solicitudes.-

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los criterios a seguir para la selección de los/as beneficiarios/as serán los siguientes:

- a) Perfil económico, nivel de renta anual del solicitante, hasta un máximo de 40 puntos:

Para calcular el nivel de renta anual del solicitante se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años (16 años cumplidos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



inclusive) y se divide por el número de miembros. El resultado nos indicará el nivel de renta anual del/a solicitante, aplicándose este criterio según el siguiente baremo:

- ◆ Solicitantes con nivel de renta anual por debajo de 759,96 euros: 40 puntos.
- ◆ Solicitantes con nivel de renta anual entre 759,97 euros y 1.519,92 euros: 30 puntos.
- ◆ Solicitantes con nivel de renta anual entre 1.519,93 euros y 2.279,88 euros: 20 puntos.
- ◆ Solicitantes con nivel de renta anual entre 2.279,89 euros y 3.039,84 euros: 10 puntos.
- ◆ Solicitantes con nivel de renta anual entre 3.039,85 euros y 6.079,68 euros: 5 puntos.
- ◆ Solicitantes con nivel de renta por encima de 6.079,69 euros: 1 punto.

b) Experiencia en voluntariado, hasta un máximo de 30 puntos:

- ◆ Por cada un (1) mes de experiencia como voluntario/a en actividades, acciones e iniciativas encaminadas a la cooperación internacional al desarrollo, u otros proyectos de carácter social y humanitario, organizadas y desarrolladas por Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público: 5 puntos.

c) Formación específica en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, hasta un máximo de 30 puntos:

- ◆ Por cada diez (10) horas lectivas realizadas en cursos, seminarios, jornadas..., con temática sobre la cooperación internacional al desarrollo, impartidas por Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público; así como por Universidades, Institutos de Enseñanza, Centros Educativos, Centros de Formación o cualquier otra entidad pública o privada: 5 puntos.

Para la correcta interpretación de los criterios señalados, solo se valorarán los méritos debidamente acreditados (certificados emitidos por quien ostente la responsabilidad en cada caso de los descritos en los criterios) y que se hayan presentado junto a la solicitud y demás documentación necesaria para participar en la Convocatoria, tal y como se refleja en la Base 5.

9.- Comisión Evaluadora.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



El Vicepresidente 2º del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que actuará como presidente de la comisión.

Vocales de la comisión serán:

- Los Representantes (Titular y Suplente) de las Asociaciones de Interés Social de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- El Técnico de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río.
- El Técnico de Gestión de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Actuará como Secretaria de la Comisión, la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

10.- Instrucción del Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones.-

- a) La Comisión Evaluadora valorará los méritos de cada solicitante atendiendo a los criterios de selección y documentación aportada por los mismos. Podrá requerir a los/as interesados/as para una entrevista personal con el fin de recabar más información que se considere necesaria. Finalmente, remitirá informe a la Delegación de Cooperación Internacional donde se concrete el resultado de la evaluación, la propuesta de adjudicación de las subvenciones y la prelación de los/as solicitantes.
- b) La Delegación Municipal de Cooperación Internacional efectuará propuesta provisional de resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días naturales, según lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Finalizado el citado plazo sin que se presentasen alegaciones, la propuesta provisional de resolución de la Delegación Municipal de Cooperación Internacional pasará a tener carácter de definitiva, debiendo reflejarse la relación de solicitantes a los que se propone para la subvención y su cuantía, estableciéndose una prelación con los/as solicitantes suplentes, según la orden de puntuación derivada de la concurrencia competitiva.
- d) La propuesta de resolución definitiva será notificada a todos los/as solicitantes/as. A los/as beneficiarios/as de las ayudas/subvenciones se les dará un plazo de cinco (5) días naturales para que comuniquen su aceptación.
- e) Ante la renuncia expresa del/os beneficiarios/as titulares o en el caso de que no se comunicara la aceptación dentro del plazo establecido, la subvención será concedida al siguiente solicitante con mayor puntuación por orden decreciente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



- f) Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos, mientras que no se les notifique la resolución de adjudicación.
- g) Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado d), la Delegación Municipal de Cooperación Internacional elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río la propuesta definitiva, teniendo en cuenta si concurren algunas de las circunstancias establecidas en los apartados c) y e), al objeto de que dicte la resolución de adjudicación correspondiente en un plazo no superior a 15 días naturales.
- h) La resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, deberá ser motivada, reflejándose la relación de los/as beneficiarios/as de las subvenciones -haciendo constar la prelación del resto de solicitantes-, sus cuantías, los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo de interposición.

11.- Aceptación y Obligación de los/as Beneficiarios/as.-

Los/as beneficiarios/as deberán aceptar la ayuda/subvención que se le conceda, así como las condiciones y compromisos a que se obliga.

En las subvenciones para ayudar a la formación práctica:

El/la beneficiario/a asumirá las actividades que correspondan al proyecto a desarrollar.

El/la beneficiario/a asumirá con el importe de la subvención concedida un seguro médico que incluya repatriación sanitaria por el periodo de duración de las actividades a desarrollar, y los desplazamientos de ida y vuelta al país de destino y con el importe de la beca los demás gastos de transporte (que no corresponda al desplazamiento de ida y vuelta al país de destino), alojamiento y manutención que su estancia en el país de destino le ocasione. Estos gastos se acometerán según lo establecido en el apartado a) de la Base 3 de la Convocatoria.

El/la beneficiario/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación:

- Certificado de la Entidad u ONG a través de la que llevará a cabo dicha formación, donde se recoja la aceptación de la misma a tutelar la citada labor, la viabilidad y seguridad del proyecto, y la asunción de la responsabilidad de todo aquello que pudiera acaecerle al beneficiario/a durante su estancia en el país de destino del proyecto a desarrollar.
- Factura proforma del seguro médico que incluya repatriación sanitaria por el periodo de duración de las actividades a desarrollar.
- Factura proforma de los billetes de ida y vuelta al país de destino.

Una vez entregada la documentación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se procederá a realizar el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



pago anticipado de la subvención, que supondrán entregas de fondos de carácter previo a la justificación, según el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El interesado tendrá un plazo de cinco días naturales desde el abono de la subvención en cuenta, para entregar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, copia cotejada de las facturas correspondientes a los conceptos de seguro y desplazamiento. Una vez entregada la documentación se procederá a abonar al interesado la beca de alojamiento y manutención.

Si el interesado presenta en vez de factura proforma, factura de haber abonado los gastos correspondientes al seguro médico y al desplazamiento, se procederá directamente junto con el abono de la subvención, al abono de la beca de alojamiento y manutención.

Tras finalizar el periodo de estancia en el país de destino, el/la beneficiario/a deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río una memoria de las actividades realizadas, en la que se incluya:

- a) Información general sobre el país, zona y localidad donde se realiza el proyecto.
- b) Situación económica, política, social y productiva de la zona o localidad donde se realiza el proyecto.
- c) Etapa en la que se encuentra el proyecto en el que ha participado en el momento de su llegada al país de destino, antecedentes y contexto en el que se desarrolla.
- d) Información sobre la contraparte: ONG o entidad receptora del beneficiario/a.
- e) Actividades encomendadas y objetivos fijados en la labor del beneficiario/a durante su periodo en el país de destino.
- f) Actividades realizadas y objetivos conseguidos.
- g) Cualquier información adicional que pueda completar la memoria: fotos, diapositivas, artículos de prensa referidos al proyecto, material informativo publicado, etc....

Una vez finalizado el periodo de estancia en el país de destino, el/la beneficiario/a podrá, después de que haya presentado la correspondiente memoria de las actividades desarrolladas, solicitar al Ayuntamiento de Palma del Río el certificado de haber sido voluntario/a participante en el Programa de Voluntariado.

Para emitir el citado certificado, será imprescindible que el beneficiario/a haya cumplido el tiempo de estancia que establece la convocatoria (mínimo un mes), haber presentado la memoria y contar con el visto bueno de la contraparte de ejecución del proyecto al que se incorporó.

En las subvenciones para ayudar a formación teórica:

Los/as beneficiarios/as deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



Información sobre la actividad/es formativa/s elegida/s (entidad que imparte la actividad formativa, contenidos de la actividad, fechas y horarios de realización de la actividad.....)

- Aceptación de la entidad correspondiente de la solicitud de participación del interesado en la mencionada acción formativa.
- Factura proforma de la acción formativa a realizar.

Una vez entregada la documentación y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se procederá a realizar el pago anticipado de la subvención, que supondrán entregas de fondos de carácter previo a la justificación, según el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Los/as interesado/as tendrán un plazo de cinco días naturales desde el abono de la subvención en cuenta, para entregar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, copia cotejada de la factura correspondiente. En caso de presentar directamente la factura (en lugar de factura proforma) de haber realizado el abono de la acción formativa, esta trámite será obviado.

Los/as beneficiarios/as, tras haber realizado la/s actividad/es de formación teóricas para la que se le concedió la subvención, deberán presentar certificado de asistencia y aprovechamiento a la misma.

12.- Reintegro de las Subvenciones.-

El Ayuntamiento de Palma del Río podrá, en cualquier momento, mediante resolución motivada, exigir el reintegro de la subvención otorgada en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en aquellos casos en los que los/as beneficiarios/as incumplan las obligaciones derivadas de las normas generales de funcionamiento del Organismo.

En los supuestos de reintegro especificados en el apartado anterior, corresponderá el reintegro total cuando los/as beneficiarios/as incumplan total y absolutamente las condiciones impuestas para la concesión y la ejecución de la subvención, así como los intereses de demora correspondientes conforme al artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones. En caso de incumplimientos parciales, se valorará el grado de desarrollo de las tareas encomendadas, así como el periodo de ejecución, procediendo al reintegro respecto de la parte no realizada.

13.- Renuncia.-

En el caso de renuncia a la subvención concedida, los/as beneficiarios/as deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, la correspondiente solicitud fundamentada.

En este supuesto, se actuará conforme a la instrucción del procedimiento establecido en el apartado e) de la Base 10, donde indica que se concederá al siguiente solicitante con mayor puntuación.

Si la renuncia del beneficiario/a titular de la subvención para la ayuda a la formación práctica se produce antes de marcharse al país de destino, ésta será

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



ocupada por el siguiente solicitante con mayor puntuación. Si la renuncia se produce por causa no justificada mientras el beneficiario/a se encuentra ya en el país de destino, tendrá que reintegrar al Ayuntamiento de Palma del Río el importe de la subvención abonada hasta ese momento.

Si la renuncia de los/as beneficiarios/as titulares de las subvenciones para la ayuda a la formación teórica se produce por causa no justificada una vez se haya iniciado la/s actividad/es formativa/s para las que se concedió la subvención, se procederá a solicitar la devolución las cantidades percibidas hasta ese momento.

En estos casos, la Comisión Evaluadora decidirá si procede la incorporación o no del siguiente solicitante o solicitantes en puntuación.

14.- Justificación de Fondos y Pago de las Subvenciones.-

Los pagos de las subvenciones por los importes concedidos se harán efectivos a los propios interesados/as mediante transferencia bancaria, mediante pagos anticipados que supondrán entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, una vez presentada la documentación necesaria según la Base 11 de la Convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

En la formación práctica, la Delegación Municipal de Cooperación Internacional abonará la beca al interesado una vez hayan sido entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, los documentos necesarios establecidos en la Base 11 de la Convocatoria,

En el caso de que los justificantes acreditativos expresen la cuantía económica en una moneda distinta al euro, el cambio a euros se realizará según el cambio vigente publicado por el Banco de España, a fecha del último día del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

Igualmente, los/as beneficiarios/as deberán aportar en algún momento del proceso de justificación y antes de la finalización del mismo, una Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya lo establecido en la Base 11.

Si los/as beneficiarios/as no cumplieren los fines y obligaciones para los que se les ha concedido las subvenciones, y así lo confirmara por escrito la contraparte (ONG responsable del proyecto), estarán obligado al reintegro total de la cantidad abonada hasta ese momento.

En todo caso, las ayudas/subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía fijada en la Base 3 de esta Convocatoria, ni tampoco la cuantía total justificada por los/as beneficiarios/as según lo establecido en esta misma Base 11 de la Convocatoria.

15.- Regulación Supletoria.-

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

desarrollo, y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su legislación de desarrollo.

SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que comience el plazo para la presentación de solicitudes tal y como se establece en la Base 7 de la Convocatoria, y dese publicidad del mismo en la Página Web de este Ayuntamiento y por el resto de canales de información habituales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA a fecha 15/10/2013



(01)754D0102FE0FBA2913

Código seguro verificación (CSV) 0175 4D01 02FE 0FBA 2913